

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**20200077300**

Clase de Proceso: *Ejecutivo Hipotecario*
Demandante: *Bancolombia S.A.*
Demandado: *William Segura Sanchez.*

Por secretaría dese cumplimiento con lo ordenado en el numeral 5º de la orden de pago, en lo referente al secuestro del bien inmueble objeto del proceso, en virtud que al plenario se encuentra acreditado el registro de la medida cautelar de embargo del mismo. Líbrese despacho comisorio.

Téngase en cuenta que el pasivo quedó notificado de la orden de pago en los términos del artículo 292 del C.G.P., es decir, por aviso, a partir del **4 de mayo de 2021**, quien en oportunidad a pesar de no proponer excepciones de mérito manifestó lo siguiente:

Contestación notificación por aviso del proceso 2020-0773. De fecha 19/02/2021 Demandante Bancolombia Demandado William segura sánchez . He recibido en el día de ayer copia del proceso ejecutivo hipotecario del demandante bancolombia en contra mía. En el que me notifican el pago de \$8.314.110,35 ocho millones trescientos catorce mil ciento diez pesos con treinta y cinco centavos por concepto de capital acelerado. No entiendo por qué debo pagar este valor, ya que tengo un convenio con alianza sgp sas, quien cobra la cartera de bancolombia. En el momento estoy cancelando la suma de \$345.000 Trescientos cuarenta y cinco mil pesos mensuales del crédito hipotecario incluyendo honorarios de abogado. En este momento yo soy empleado de la IPS clínica José a Rivas S. A con una antigüedad de treinta y tres años laborando para ellos, y me están adeudando a la fecha más de \$85.000.000 Ochenta y cinco millones de pesos en salarios y prestaciones sociales, por lo cual les tengo una demanda laboral. Es el motivo por el cual no me puedo retirar ni buscar otro trabajo pues sería renunciar a todo. Estoy en espera de una conciliación de pago, y ponerme al día con mis obligaciones. Todo este tema lo sabe bancolombia ya que en muchas oportunidades les he comentado a sus asesores.

Agradezco la atención prestada. Atentamente. William segura sánchez c. C. 80268094

En consecuencia de lo anterior, se pone en conocimiento de la parte actora tal manifestación para que se pronuncie al respecto.

En firme el presente auto, por secretaría ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados,
sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama
Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba83793f20286a08e9c08d30d2b75a5d5aa3aa90bf2d08dff0f4e9ebed467d9**
Documento generado en 03/08/2021 12:03:42 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>